



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución de Alcaldía No. 092- 2018- MPC

Contumazá, 01 de marzo del 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-CS/MPC, de fecha 01 de marzo del 2018, presentado por don Sergio Marchena Tantalean, en su calidad de Jefe del Órgano encargado de las Contrataciones, en el cual solicita la aprobación de los Documentos del Procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-OEC/MPC I Convocatoria, para la Adquisición de Adquisición de 6000 galones de combustible (Diesel B5) para la camioneta de Alcaldía; prevención y atención de emergencias viales; inspecciones; verificaciones de obras; actividades de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana, por un valor referencial de S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado: La Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el listado de Bienes y Servicios Comunes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° del Decreto Supremo N° 350-2015 - EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Informe N° 001-2018-CS/MPC, de fecha 01 de marzo del 2018, presentado por don Sergio Marchena Tantalean, en su calidad de Jefe del Órgano encargado de las Contrataciones, en el cual solicita la aprobación de los Documentos del Procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-OEC/MPC I Convocatoria, para la Adquisición de Adquisición de 6000 galones de combustible (Diesel B5) para la camioneta de Alcaldía; prevención y atención de emergencias viales; inspecciones; verificaciones de obras; actividades de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana, por un valor referencial de S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS DOCUMENTOS del Procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-OEC/MPC I Convocatoria, para la Adquisición de 6000 galones de combustible (Diesel B5) para la camioneta de Alcaldía; prevención y atención de emergencias viales; inspecciones; verificaciones de obras; actividades de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana, por un valor referencial de S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)

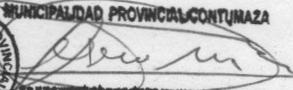
ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Selección, conduzca el presente proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Logística, la transmisión y publicación de la presente Resolución en la página: www.seace.gob.pe.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA

Jorge Alberto Lescano Nureña
TENIENTE ALCALDE

